



**Magistrada Ponente: Gladys Arévalo**

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-430  
22 de marzo de 2024**

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y, CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente”

En la vigencia 2022, se resolvieron las solicitudes de reclasificación presentadas por los aspirantes en tal oportunidad, por las Resoluciones CSJBOYR22-293 del 31 de marzo de 2022 y CSJBOYR22-646 del 14 de julio de 2022, que fueron fundamento para proferir la Resolución CSJBOYR22-749 de 2022, por medio de la cual se publicó el registro

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

reclasificado para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal - Nominado.

Para la vigencia 2023, se decidió la solicitud de reclasificación presentada en término por medio de Resolución CSJBOYR23-317 del 09 de marzo de 2023, para el cargo 260532 – secretario de Juzgado Municipal – Nominado y por Resolución No. CSJBOYR23-568 del 14 de junio de 2023, se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles reclasificados de dicho año.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2023, anotando que quienes ya tomaron posesión de los cargos para el concurso ya no están vigentes en el registro de elegibles y que las solicitudes extemporáneas deben despacharse negativamente dada la disposición legal del artículo 165, ya transcrita:

### **Secretario de Juzgado Municipal – Nominado**

#### **1. FONSECA VALDERRAMA MARÍA NATALIA**

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-274 el 16 de enero de 2024

##### **1.1. Capacitación Adicional**

<b>CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>	<b>No. HORAS</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
Curso Manejo de Herramientas Microsoft Office 2016: Excel. 2023	40	5
Curso Uso de Microsoft word para la generación de documentos con eficiencia y productividad. 2023	48	5
Curso: Mecanismos de Justicia transicional y protección de los derechos de las víctimas en el acceso a la justicia. 2023. No se asigna puntaje no cumple la intensidad horaria.	20	-
Curso: Rama Judicial. 2023. No se asigna puntaje no cumple la intensidad horaria.	20	-
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>10</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022</b>		<b>35</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>45</b>

#### **2. MONSALVE VALDERRAMA DIANA PATRICIA**

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-440 el 22 de enero de 2024

##### **2.1. Experiencia adicional**

<b>TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>TOTAL, DÍAS</b>
Certificación Servicios de Apoyo Legal al Municipio de Duitama.	18/01/2010	30/12/2010	-

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

Práctica Jurídica. CCS 2010049. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria			
Certificación Servicios de Apoyo Legal al Municipio de Duitama. Práctica Jurídica. CCS20110016. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria	20/01/2011	20/02/2011	-
Certificación Alcaldía de Duitama. Auxiliar Administrativo secretaria de Tránsito y Transporte. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria	20/06/2011	12/07/2011	-
Contrato de Prestación de servicios. Abogado Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Duitama. CCS-20120087. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	7/05/2012	6/07/2012	-
Contrato de Prestación de servicios. Abogado Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Duitama. CCS-20120146. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria	24/07/2012	31/12/2012	-
Certificación Alcaldía de Duitama. Inspector de Tránsito secretaria de Tránsito y Transporte Duitama	03/01/2013	15/01/2013	13
Contrato de Prestación de servicios. Abogado Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Duitama. CCS-20130024. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	21/01/2013	31/12/2013	-
Contrato de Prestación de servicios. Abogado Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Duitama. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria.	9/01/2014	8/07/2014	-
Contrato de Prestación de servicios. Abogado Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Duitama. CCS-2014146	15/07/2014	30/12/2014	166
Contrato de Prestaciones Sociales. Abogado Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Duitama. No se asigna puntaje fue valorado en la fase clasificatoria	15/01/2015	27/05/2015	-
Certificación secretaria de Educación Municipal de Duitama. Profesional Universitario. No se tiene en cuenta el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 al 07 de septiembre de 2017, porque este lapso ya fue valorado en la fase clasificatoria.	8/09/2017	31/12/2019	833
Certificación Alcaldía de Duitama. Secretaria de Educación	1/01/2020	28/09/2021	628
Certificación Alcaldía de Duitama. Alcaldesa del Municipio de Duitama.	24/05/2021	16/09/2021	113
Certificación subdirector Técnico. Secretaria de Hacienda. Departamento de Boyacá.	28/01/2022	30/12/2023	693
<b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>2.446</b>
<b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>135.89</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>			<b>94</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 (Máximo 100 puntos)</b>			<b>100,00</b>

## 2.2. Capacitación Adicional

<b>CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>	<b>No. HORAS</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
Diploma Bachiller Académico	N.A.	0
Diploma Abogado. Universidad Antonio Nariño. No se asigna puntaje porque los estudios de derecho fueron valorados como requisito mínimo admisorio.	N.A.	0
Seminario de Derecho Económico y Comercial. UAN. 2006. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas.	-	0
Seminario Latinoamericano Universidades y Desarrollo Regional. UAN. 2008. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas	-	0
Diplomado en Derecho Comercial II. Universidad Antonio Nariño. 2010. No se asigna puntaje, el Diplomado fue valorado en la fase clasificatoria.	120	0
Diplomado en Derecho Público. Universidad Antonio Nariño. 2010. No se asigna puntaje el concursante ya tiene el máximo puntaje permitido en la convocatoria para los estudios de diplomado.	120	0
Diplomado en Contratación Estatal ESAP. 2013. No se asigna puntaje el concursante ya tiene el máximo puntaje permitido en la convocatoria para los estudios de diplomado	80	0
Curso: Actualización Derecho Privado. Universidad Antonio Nariño. No se asigna puntaje, el curso fue valorado en la fase clasificatoria.	40	0
Curso: Contratación estatal. ESAP. 2014	40	5

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

Especialista en Derecho Administrativo. No se asigna puntaje, la especialización fue valorada en la fase clasificatoria.	-	0
Curso: Capacitación en comunicación asertiva, liderazgo y motivación. 2018. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas.	6	0
Capacitación del decreto 1852 de 2015 y la Resolución No. 16432 de 2015 PAE. 2015. Sin Información de intensidad horaria. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas.	0	0
Seminario: Rendición de cuentas. FODESEP. 2017. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas	4	0
Seminario Derecho Procesal. Nuevo Sistema Penal Acusatorio. UAN. 2005. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas.	-	0
Seminario: Desarrollo de sistemas generales y organizacionales. FIDSESEP. 2017. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas	4	0
Seminario: Contratación Estatal. FODESEP. 2018. No se asigna puntaje no cumple con la intensidad horaria 40 horas	4	0
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>5</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>		<b>35</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>40</b>

### 3. CORREA BARÓN GIANNELLA ANDREA

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1113 el 06 de febrero de 2024

#### 3.1. Experiencia adicional

TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL, DÍAS
Contrato de Prestación de Servicios SGR-411-2022. Desarrollo de Actividades jurídicas en el proceso de fiscalización minera. Agencia Nacional de Minería.	17/12/2022	15/04/2023	119
Contrato de Prestación de Servicios SGR-179-2023. Desarrollo de Actividades jurídicas en el proceso de fiscalización minera. Agencia Nacional de minería.	31/05/2023	3/01/2024	214
<b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>333</b>
<b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>18,5</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022</b>			<b>93,11</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>100,00</b>

### 4. MELO BARRERA ÁNGELA ROCÍO

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesada y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1130 el 06 de febrero de 2024

#### 4.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Especialista en Derecho Probatorio. Universidad Sergio Arboleda	NA	20
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>20</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022</b>		<b>35</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>		<b>15</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>70</b>

### 5. BELTRÁN BARRERA KATHERIN ZAMARA

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesada y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1415 el 15 de febrero de 2024.

#### 5.1. Experiencia adicional

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL, DÍAS
Profesional U Código 219 Grado 11. Contraloría General de Boyacá	10/07/2018	03/12/2019	504
Profesional U Código 219 Grado 11. Contraloría General de Boyacá	19/02/2018	23/06/2018	125
Secretaria de Gobierno. Municipio de Cucaita.	02/01/2020	29/12/2021	718
<b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>2.111</b>
<b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>117,28</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>			<b>10,94</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 (Máximo 100 puntos)</b>			<b>100,00</b>

La certificación de experiencia de la Contraloría General de Boyacá acredita experiencia ya valorada en la fase inicial, por lo tanto, se relacionó la que no se ha tenido en cuenta. Por otra parte, la experiencia en fase clasificatoria sumada con los nuevos tiempos certificados en esta etapa, supera el máximo puntaje establecido para este ítem, por ello la nueva experiencia adicional se modificará por y hasta 100 puntos, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2.1. literal iii del Acuerdo CSJBOYA17-699 del 06 de octubre del 2017.

## 5.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO. UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS. 2021		30
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>30</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>		<b>30</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>60</b>

## 6. LEAL CHAPARRO LAURA ISABEL

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1601 el 20 de febrero de 2024.

### 6.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Diplomado Derecho Laboral. 2023	100	10
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>10</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022</b>		<b>25</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>35</b>

## 7. RINCÓN SUESCUN GEISSON SANTIAGO

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1628 el 21 de febrero de 2024.

A la verificación del *registros no vigentes por posesión*, se encuentra que el señor Rincón Suescun, esta posesionado en propiedad en el cargo para el que concursó 260532-Secretario de Juzgado de Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Sofia Boyacá, en el que además se desempeña luego del trámite de traslado, por tanto, se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles ya no se encuentra vigente, según prevé el numeral 11 del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, razón para rechazar la petición de reclasificación presentada.

## 8. BARRERA VALBUENA EDWIN FABIÁN

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1698 el 23 de febrero de 2024

### 8.1. Capacitación Adicional

Hoja No. 6 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Curso Derechos Humanos y Liderazgo para la Paz. Esap. 2023	40	5
Diplomado Empleo Público. Esap. 2023. No se asigna puntaje en este ítem, teniendo en cuenta que ya se asignó el máximo puntaje permitido para diplomados en áreas relacionadas con el cargo (10 puntos).	80	0
Diplomado Profundización en Derecho Disciplinario con Énfasis en etapa de Instrucción y Régimen de Particulares. No se asigna puntaje en este ítem, teniendo en cuenta que ya se asignó el máximo puntaje permitido para diplomados en áreas relacionadas con el cargo (10 puntos).	120	0
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>5</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2022</b>		<b>50</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>		<b>5</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>60</b>

#### 9. CARO BARÓN ALBA LUNA

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesada y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1733 el 26 de febrero de 2024.

A la verificación de los “registros no vigentes por posesión”, se encuentra que la señora Alba Luna Caro Barón, esta posesionada en propiedad en el cargo para el que concursó 260532- Secretario de Juzgado de Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá Boyacá, por tanto, se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles ya no se encuentra vigente, según dicta el numeral 11 del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, razón para rechazar la petición de reclasificación presentada. Con argumento similar se despachó la solicitud del año anterior según se dijo en la Resolución CSJBOYR23-317 del 9 de marzo de 2023, por lo que siendo un acto ejecutoriado se reitera las reglas del concurso dispuestas en el Acuerdo de la Convocatoria, pues no tiene objeto reclasificar a participante cuando ya se posesionó al cargo para el que concursó.

#### 10. FAJARDO CORREDOR CAMILO ANDRÉS

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1867 el 28 de febrero de 2024.

##### 10.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. 2024. Universidad Santo Tomás.		20
Diplomado en derecho Penal y Ciencias Forenses. 2023 universidad Santo Tomás. No se asigna puntaje, dado que en la fase inicial se valoró otro Diplomado otorgando el máximo puntaje por este estudio.		0
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>20</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN RECLASIFICACIÓN 2023</b>		<b>15</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>35</b>

#### 11. CÁRDENAS CÁRDENAS DIANA KATHERINE

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesada y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1881 el 28 de febrero de 2024.

##### 11.1. Experiencia Adicional

TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL, DÍAS
Escribiente de Tribunal. Tribunal Superior de Tunja.	11/08/2022	31/03/2023	230
Auxiliar Administrativo G3. Tribunal Superior de Tunja.	15/05/2023	19/05/2023	5
Secretario Juzgado Municipal de Nunchia.	04/09/2023	28/02/2024	175

Hoja No. 7 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

<b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>	<b>410</b>
<b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>	<b>22,78</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>	<b>94,39</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 (Máximo 100 puntos)</b>	<b>100,00</b>

#### 11.2. Capacitación Adicional

<b>CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>	<b>No. HORAS</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
Videoconferencia: “Los Escrutinios en el Procedimiento Electoral y el Papel de los Jueces y demás Servidores Judiciales en su Desarrollo” en modalidad VIRTUAL. EJRLB. 2023. No se asigna Puntaje, dado que no cumple con el número mínimo de horas requerido en el artículo 2, numeral 5.2.1. literal iv, del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017 que, dispone que para valorar los cursos se requiere de mínimo 40 horas certificadas.	2	0
Seminario “La Función Consultiva al Servicio de la Administración Pública” En Modalidad Remoto. EJRLB. 2023. No se asigna Puntaje, dado que no cumple con el número mínimo de horas requerido en el artículo 2, numeral 5.2.1. literal iv, del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017 que, dispone que para valorar los cursos se requiere de mínimo 40 horas certificadas.	8	0
Videoconferencia “Cambio y Cultura para la Transformación Digital” en modalidad virtual. EJRLB. 2023. No se asigna Puntaje, dado que no cumple con el número mínimo de horas requerido en el artículo 2, numeral 5.2.1. literal iv, del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017 que, dispone que para valorar los cursos se requiere de mínimo 40 horas certificadas.	1	0
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>0</b>
<b>PUNTAJE RECLASIFICACION 2024 (Máximo 100 puntos)</b>		<b>35</b>

### 12. ÁVILA PERICO INÉS JULIANA

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesada y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1931 el 29 de febrero de 2024.

#### 12.1. Experiencia Adicional

<b>TOTAL, EXPERIENCIA ACREDITADA</b>	<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>TOTAL, DÍAS</b>
Secretaria General y de Gobierno Municipio de Chiscas Boyacá.	04/01/2023	07/06/2023	154
Juzgado Promiscuo Municipal de Soatá- Boyacá, Litigante. No se tiene en cuenta dado que no cumple con lo previsto en el numeral 3.5.3 del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, en el sentido de indicar el lapso en el que intervino en cada proceso judicial.			0
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Soatá- Boyacá, Litigante. No se tiene en cuenta dado que no cumple con lo previsto en el numeral 3.5.3 del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, en el sentido de indicar el lapso en el que intervino en cada proceso judicial.			0
<b>TOTAL, EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>154</b>
<b>PUNTAJE ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN 2024</b>			<b>8,56</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>			<b>69,44</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024 (Máximo 100 puntos)</b>			<b>78,00</b>

#### 12.2. Capacitación Adicional

<b>CAPACITACIÓN ACREDITADA</b>	<b>No. HORAS</b>	<b>PUNTAJE A ASIGNAR</b>
Máster Universitario en Propiedad Intelectual y Derecho de las Nuevas Tecnologías. Universidad Internacional La Rioja. 2023. No se asigna puntaje por cuanto no está convalidado, conforme se señala en el numeral 3.5.9 del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017. Se precisa que si bien se adjuntó el apostilló, no está convalidado por el Estado Colombiano.		0
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>0</b>
<b>PUNTAJE RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>0</b>

Hoja No. 8 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

### 13. LEMUS MARTÍNEZ MABEL ELISA

Los documentos fueron presentados oportunamente por la interesada y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1946 el 29 de febrero de 2024.

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Abogado. Pregrado. Universidad Autónoma de Bucaramanga. 2015. No se tiene en cuenta por cuanto fue valorado en la fase inicial de la convocatoria.		0
Especialización en Derecho Administrativo. Universidad del Rosario. 2018		20
<b>TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN</b>		<b>20</b>
<b>PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA</b>		<b>0</b>
<b>PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024</b>		<b>20</b>

Teniendo en cuenta la solicitud de ampliar el plazo para la presentación de más documentos con el fin de completar la solicitud de reclasificación (certificaciones de juzgados como litigante), este Consejo pone de presente el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuyo texto se determina que el plazo para presentar tal documentación es hasta el último día del mes de febrero, por lo tanto, los términos son de Ley y no puede el operador ampliarlos, ni de oficio, ni por solicitud de parte.

### 14. RINCÓN HÉCTOR HERNANDO

Los documentos fueron presentados oportunamente por el interesado y radicados bajo los consecutivos EXTCSJBOY24-1945 y EXTCSJBOY24-1957 del 29 de febrero de 2024.

A la verificación del *registros no vigentes por posesión\**, se encuentra que el señor Héctor Hernando Rincón, esta posesionado en propiedad en el cargo para el que concursó 260532- Secretario de Juzgado de Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de la Victoria Boyacá, por tanto, se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles ya no se encuentra vigente, debiendo dar aplicación al numeral 11 del Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017, razón para rechazar la petición de reclasificación presentada.

### 15. SOLÍS VENDE RAMIRO

Los documentos fueron presentados extemporáneamente por el interesado y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1958 del 01 de marzo de 2024, se muestra a continuación el recorte del correo correspondiente, en donde se da cuenta que la petición ingresó el 01 de marzo de 2024, a las 12.16 a.m., razón para rechazar la petición de reclasificación presentada por incumplir lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, así como el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria CSJBOYA17-699 de 2017.



Hoja No. 9 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

**RV: DOCUMENTOS RECLASIFICACION**

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

<secsatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 1/03/2024 8:59 AM

Para: Mesa Entrada Consejo Seccional - Boyaca - Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

48 archivos adjuntos (17 MB)

experiencia pto carreño 2023-1\_compressed (1).pdf; ABOGADO FAMILIA 2016-8.pdf; experiencia pto carreño 2024-1\_compressed (1).pdf; LA ROCA 2016-1.pdf; LITIGANTE 2017-3.pdf; JUDICATURA.pdf; LITIGIO JUZGADO CIRCUITO.pdf; Certificado RAMIRO SOLIS VENTÉ curso SERVICIO AL CIUDADANO .pdf; MANI 2016-12.pdf; MANI 2017-7.pdf; MANI 2017-10.pdf; MANI 2017-12.pdf; MANI 2018-08-18.pdf; MANI 2019-07.pdf; MONTERREY 2014-12.30.pdf; MANI 2019.pdf; MONTERREY 2014-12.pdf; MONTERREY 2015-6.pdf; MANI.pdf; ACTA DE GRADO COLEGIO.pdf; CAPACITACION REGALIAS.pdf; aprobacion de materias.pdf; Certificado ESCUELA DE NUEVOS LIDERAZGOS EN CULTURA DEMOCRÁTICA (1).pdf; Certificado curso ENFOQUE DIFERENCIAL INDÍGENA.pdf; Certificado curso GRAMÁTICA NIVEL 1.pdf; Certificado curso NEGOCIACIÓN COLECTIVA.pdf; Certificado RAMIRO SOLIS VENTE curso ENFOQUE DIFERENCIAL INDÍGENA.pdf; Certificado RAMIRO SOLIS VENTÉ curso GESTIÓN DOCUMENTAL.pdf; Certificado RAMIRO SOLIS VENTE curso GRAMÁTICA NIVEL 1.pdf; Certificado RAMIRO SOLIS VENTÉ curso SERVICIO AL CIUDADANO .pdf; Certificado RAMIRO SOLIS VENTE curso NEGOCIACIÓN COLECTIVA.pdf; DIPLOMA COLEGIO.pdf; curso mipj.pdf; diploma up.pdf; diplomado INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.pdf; DIPLOMADO PROVISION DEL EMPLEO PUBLICO.pdf; DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DDHH (2).pdf; DIPLOMADO POLITICA EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.pdf; DIPLOMADO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (1).pdf; DIPLOMADO TRANSICIONAL.pdf; SENA-CONCEPTUALIZACION EN SEGUROS.pdf; PROCESAL POLICIVO.pdf; SENA-GESTIOS DE CALIDA.pdf; SENA-FORMULACION DE PROYECTOS.pdf; ESCUELA DE NUEVOS LIDERAZGOS EN CULTURA DEMOCRÁTICA (1).pdf; SENA-GOBIERNO PUBLICO.pdf; SENA-LIDERAZGO DE EQUIPOS DE TRABAJO.pdf; TERMINACION DE MATERIAS ESPECIALIZACION USC.pdf;

De: ramiro solis <ramirosolisabogado@gmail.com>

Enviado: viernes, 1 de marzo de 2024 12:16 a. m.

Para: Mesa De Entrada Desaj Tunja - SIGOBIUS <medesajtunja@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja <secsatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DOCUMENTOS RECLASIFICACION

Cordial Saludo.

ADJUNTO DOCUMENTO PARA RECLASIFICACION

**RAMIRO SOLIS V.**  
**3124372609**

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2024, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo secretario de Juzgado Municipal - Nominado, identificado con el código 260532, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Prueba conocimientos	Prueba Psicotécnica Máximo 200 Puntos	Experiencia Adicional y Docencia Máximo 100 Puntos	Capacitación Adicional Máximo 100 Puntos	Puntaje Total Reclasificado
1052398032	FONSECA VALDERRAMA MARÍA NATALIA	320,28	151,00	100,00	45,00	616,28
1052384533	MONSALVE VALDERRAMA DIANA PATRICIA	303,77	71,00	100,00	40,00	514,77
1052398408	CORREA BARÓN GIANNELLA ANDREA	303,77	153,50	100,00	40,00	597,27
1049624286	MELO BARRERA ÁNGELA ROCÍO	353,34	140,50	100,00	70,00	663,84
1049634396	BELTRÁN BARRERA KATHERIN ZAMARA	336,81	147,00	100,00	60,00	643,81
1019079687	LEAL CHAPARRO LAURA ISABEL	353,34	160,00	100,00	35,00	648,34
1051266274	BARRERA VALBUENA EDWIN FABIAN	303,77	141,00	100,00	60,00	604,77
1049618347	FAJARDO CORREDOR CAMILO ANDRÉS	320,28	131,00	100,00	35,00	586,28
1018455105	CÁRDENAS CÁRDENAS DIANA KATHERINE	336,81	153,00	100,00	35,00	624,81
1118552066	LEMUS MARTÍNEZ MABEL ELISA	386,39	159,50	36,28	20,00	602,17
24081479	ÁVILA PERICO INÉS JULIANA	336,81	143,00	78,00	00	557,81

**SEGUNDO:** Rechazar la petición de reclasificación allegada por **RINCÓN SUESCUN GEISSON SANTIAGO**, posesionado en propiedad en el cargo secretario de Juzgado de Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Sofia Boyacá, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta resolución.

**TERCERO:** Rechazar la petición de reclasificación allegada por **CARO BARÓN ALBALUNA**, posesionada en propiedad en el cargo secretario de Juzgado de Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Socotá, Boyacá de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta resolución.

**CUARTO:** Rechazar la petición de reclasificación allegada por **RINCÓN HÉCTOR HERNANDO**, posesionado en propiedad en el cargo secretario de Juzgado de Municipal

Hoja No. 10 Resolución No. CSJBOYR24-430 del 22 de marzo de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260532 – Secretario de Juzgado Municipal – Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699 de 2017.

del Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria Boyacá, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de esta resolución.

**QUINTO:** Rechazar la solicitud de reclasificación del concursante **SOLÍS VENTE RAMIRO**, por extemporánea, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

**SEXTO:** La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

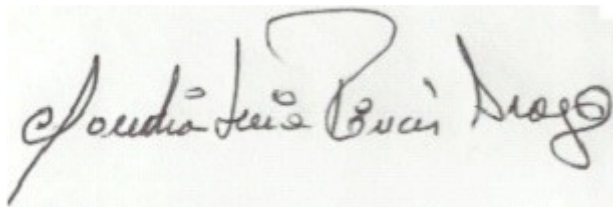
**SEPTIMO:** Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

**OCTAVO:** Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

**NOVENO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

#### **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2024)



**CLAUDIA LUCÍA RINCÓN ARANGO**  
Presidente

GA/ZMRV-Aprobado en sesión de marzo 22 de 2024. \*\*\*